



Por el cual se **Otorga el Título de “DOCTOR HONORIS CAUSA”**
en HISTORIA, al doctor ARMANDO SUESCÚN MONROY.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, Ley 30 de 1992, Acuerdo 113 de 1991, y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 113 de 1991, fijó las bases y condiciones para conceder el Título Honoris Causa por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por solicitud del Claustro de Profesores de la Escuela de Derecho, recomendó ante las máximas autoridades de la Universidad, conceder el Título de “Doctor Honoris Causa” en Historia, al doctor ARMANDO SUESCÚN MONROY.

Que la Comisión de alto nivel designada por el Honorable Consejo Académico, para evaluar y conceptuar sobre esta distinción, emitió juicio de valoración positivo, recomendando, el otorgamiento de dicho reconocimiento académico.

Que el doctor ARMANDO SUESCÚN MONROY, ha realizado una brillante labor como educador, historiador, investigador, Miembro de Número de la Academia Boyacense de Historia, Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), Director Fundador de la Revista La Crónica, Rector de la Corporación Universitaria de Boyacá, Asesor Jurídico de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). A su vez, se ha distinguido por sus múltiples publicaciones en Derecho, Historia, Administración y Economía, que lo hacen acreedor del Título de “Doctor Honoris Causa en Historia”, especialmente por sus numerosas contribuciones al conocimiento de nuestro pasado, a través de su valiosa producción histórica, como aporte a las Ciencias Sociales, la Investigación Educativa y Comunitaria, contribuyendo en esta forma al desarrollo del Departamento de Boyacá, del país y de América Latina.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 25, del 19 de noviembre de 2013, previa recomendación del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de conformidad con lo establecido en el Literal d), Artículo 2°, del Acuerdo 113 de 1991, acordó recomendar, otorgar el título Doctor Honoris Causa en Historia, en el campo de la investigación, al Doctor ARMANDO SUESCÚN MONROY.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

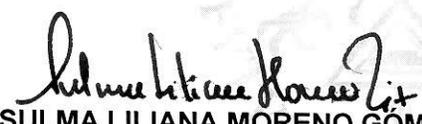
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el Título de “DOCTOR HONORIS CAUSA” en HISTORIA, al doctor ARMANDO SUESCÚN MONROY, en exaltación a su meritoria labor como educador, investigador e historiador y en reconocimiento a sus numerosas contribuciones al conocimiento de nuestro pasado, a través de su valiosa producción histórica, como aporte a las Ciencias Sociales, la Investigación y la cultura nacional, con una irreductible conciencia latinoamericana.

ARTÍCULO 2°.- El Título conferido, será entregado mediante Diploma, en ceremonia especial, en el Paraninfo de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los seis (6) días del mes de febrero de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

